

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1076-94**  
**CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1994**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Se acuerda invitar a las Sras. Xinia Zeledón y Ana Lorena Palma, a la próxima sesión del Consejo Universitario, que se celebrará el 2 de marzo de 1994 a las 11:00 a.m., con el fin de que expongan la información sobre el comportamiento de la matrícula. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**Se acuerda invitar a la Comisión que se encargó de la redacción del Plan Institucional de Ciencia y Tecnología, a la sesión del Consejo Universitario que se celebrará el 9 de marzo de 1994, a las 11:00 a.m., con el objeto de conocer los planes y estrategias concretas que se están diseñando a nivel institucional, en el campo de la ciencia y tecnología. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se acoge la moción presentada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, que a la letra dice:**

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. Como parte de las políticas universitarias vigentes, es de interés institucional la introducción de innovaciones que impulsen el desarrollo de un sistema de educación a distancia que utilice las modernas tecnologías telemáticas, tales como el correo electrónico, las redes académicas internacionales, educación vía satélite, video-conferencia y otras.**

2. En consecuencia con el interés del Consejo Universitario por implementar innovaciones tecnológicas, esta misma instancia, mediante acuerdos formales (sesión 1065-93, Art. IV, inciso 2 y sesión 1066-93, Art. IV, inciso 3), autorizó una representación oficial, conformada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, quien coordinó dicha representación, la M.Sc. Guiselle Hidalgo y la Licda. Maricruz Corrales. Su misión era la de iniciar conversaciones de gestión de convenios con el Instituto Tecnológico de Monterrey, y de colaboración con el CREAD para formalizar un estudio de factibilidad que permita al Consejo Universitario una toma de decisiones racional con respecto a la implementación de nuevas tecnologías.

3 Con anterioridad, la M.Ed. Jesusita Alvarado aprovechó una visita al Instituto Tecnológico de Monterrey, para establecer los primeros contactos con altas autoridades de ese Instituto, con el propósito de explorar las posibilidades de gestionar un convenio entre el ITESM y la UNED.

4. El Consejo de Rectoría, en atención a la necesidad de aprovechar la transmisión de programas de la televisión educativa española, vía el satélite HISPASAT, y de atender el desarrollo de estudios de pos-grado a distancia, que hagan uso de tecnologías de comunicar (sesión 821-93, Art. XXIX), creó una comisión, cuyo trabajo es afín al que actualmente desempeñan otras personas autorizadas por el Consejo Universitario.

5. Se requiere una óptima organización institucional para el mejor desarrollo de este tipo de actividades conducentes a la firma de convenios con otras instituciones educativas y a su puesta en práctica.

#### **SE ACUERDA:**

Conformar una sola Comisión General Institucional sobre el uso de nuevas tecnologías, encargada de canalizar y asesorar todo lo relacionado con el desarrollo de un sistema de educación a distancia que utilice modernas tecnologías telemáticas. Esta Comisión estará integrada por las siguiente personas:

- Vicerrector Académico (Coordinador)
- Vicerrectora de Planificación
- Un representante del Consejo Universitario (M.Ed. Jesusita Alvarado)
- Director de la Escuela de Ciencias de la Educación
- Un representante de la Dirección de Producción Académica (Bach. Sonia Mayela Rodríguez)
- Un especialista en comunicación (M.Sc. Ana María Rodino)
- Dos especialistas en el campo de la informática (M.Sc. Guiselle Hidalgo y Licda. Maricruz Corrales)

- Un técnico en el área de telecomunicaciones (Bach. Vigny Alvarado)

Esta Comisión General podrá nombrar subcomisiones entre sus integrantes, con el propósito de dividir funciones y fungirá por un período de tres años, al término de los cuales, el Consejo Universitario revisará su integración

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 3)**

En atención a la inquietud planteada por la Licda. Nidia Lobo, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que rinda un dictamen sobre el procedimiento que se debe seguir en la votación calificada, para el nombramiento de representantes del Consejo Universitario en las diferentes comisiones que existen en la Universidad. ACUERDO FIRME

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce nota ORH.93.1331, del 30 de noviembre de 1993, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas, sesión 243-93, sobre la solicitud de ayuda económica de la M.Sc. María Marta Chaverri Rivera.

Al respecto SE ACUERDA autorizar el pago de pasaje San José-Carolina del Este-San José, equivalente a \$694, a la M.Sc. Chaverri, con el fin de que participe en la Quinta Conferencia Anual de Tecnología y Enseñanza, que se realizará en la Universidad del Este de Carolina, Greenville, del 23 al 25 de marzo de 1994. ACUERDO FIRME

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 4-a)**

Se conoce nota ECE.266, del 22 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Director de la Escuela de Educación, en la que informa que ha recibido invitación de la Universidad de Carolina del Este, para que el

**Lic. Luis Paulino Vargas acompañe a la M.Sc. Ma. Martha Chaverri al Seminario "Connections: Linking, Education to the world", que se llevará a cabo del 23 al 25 de marzo de 1994.**

**Al respecto SE ACUERDA autorizar el pago de pasajes San José-Carolina del Este-San José y 5 días de viáticos al Lic. Vargas, para que asista a dicho Seminario, en representación oficial del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 6)**

**Se conoce nota R.042, del 11 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que informa que según el último informe de la Oficina de Sistemas, la matrícula para el PAC.94-1 fue de 10.839 alumnos.**

**Se agradece la información y SE ACUERDA remitirla a la Comisión de Asuntos Académicos. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe nota B.C.-94-115, del 11 de febrero de 1994, suscrita por la Licda. Rosario Solano, Jefe de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, en la que solicita que se aclare su situación con respecto a la decisión tomada por el TEUNED, de denegarle la inclusión en el padrón electoral.**

**Al respecto, el Consejo Universitario manifiesta su preocupación por la situación jurídica que plantea la nota TEUNED-42-93 del 3 de diciembre de 1993, ya que eventualmente podría haber lesión de algún derecho adquirido. Se sugiere respetuosamente al TEUNED que canalice la inquietud de la Sra. Solano ante el Asesor Legal de la Universidad.**

**Asimismo, se hace una excitativa al Lic. Gastón Baudrit para que brinde este dictamen con carácter urgente, en un plazo de 8 días, dadas las implicaciones que pueda tener este asunto en el quehacer de la Universidad. Los resultados de este caso deberán ser informados al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se recibe nota R.044, del 11 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta la nota V.A.-042 de la Vicerrectoría Académica, referente el "Procedimiento para Selección de Autores y Especialistas de Materiales Didácticos para la Dirección de Docencia y la Dirección de Extensión", de conformidad con lo solicitado en acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1069-93, Art. III, inciso 6).

Se agradece la información y **SE ACUERDA** remitirla a la Comisión de Asuntos Académicos, para su análisis. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 9)**

Se conoce nota R.062, del 14 de febrero de 1994, suscrita por la Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el oficio V.A.-026 de la Vicerrectoría Académica, referente a la propuesta metodológica que permita ejecutar los lineamientos trazados en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1068-94, Art. V, inciso 5).

Al respecto **SE ACUERDA** formar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los señores Lic. José Luis Torres y Lic. Luis Paulino Vargas, con el fin que rinda un dictamen en el término de 8 días.

Asimismo, se acuerda incluir la nota V.A.-026 del Sr. Vicerrector Académico como punto No. 1 en la agenda de la próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 10)**

Se conoce nota R.063, del 14 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el oficio V.A.-065 del Vicerrector Académico, el cual transcribe el acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la administración del Paraninfo.

**SE ACUERDA** incluir esta nota en la agenda de la próxima sesión, a la espera de que esté presente el Sr. Rector. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 11)**

Se recibe nota R.064, del 14 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el oficio V.A.-855 del Vicerrector Académico, referente a la Comisión de Posgrados.

**SE ACUERDA** avalar la propuesta del Lic. José Joaquín Villegas en su punto 4, en el sentido de que se contrate una sola persona, con suficiente experiencia, durante un mes a tiempo completo, para que elabore un primer borrador, que la Comisión actual estudiará antes de elevarla al Consejo Universitario.

Asimismo, se solicita al Sr. Vicerrector Académico que proceda según lo que ahí se indica y en el término de un mes informe acerca de la marcha de este asunto, por cuanto este Consejo lo considera de la máxima prioridad. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 12)**

Se conoce nota R.076, del 14 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que informa que la Fundación a la que se hace referencia en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1072-94, Art. IV, inciso 1-1), fue creada hace dos años y que la Administración tiene pendiente la suscripción del Convenio de Cooperación entre ambas organizaciones.

Se agradece la información y **SE ACUERDA** comunicar al Sr. Rector que la Comisión de Asuntos Jurídicos está estudiando el posible Convenio entre la UNED y la Fundación Fernando Volio.

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 13)**

**Se recibe nota R.077, del 14 de febrero de 1994, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1072-94, Art. II, inciso 4). El Sr. Rector informa que se ha autorizado a la Oficina de Operaciones el alquiler de un local para ubicar las oficinas del Centro Universitario de Turrialba, mientras se realiza el trámite de traspaso del terreno para construir a mediano plazo dicho Centro Universitario.**

**Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 15)**

**Se recibe nota D.D.-102, del 15 de febrero de 1994, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita que se defina el tipo de políticas con respecto a las posibles Fundaciones que se creen en la UNED.**

**SE ACUERDA remitir dicha nota a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administrativos, para su estudio. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 16)**

**Se conoce nota E.C.S.H.029, del 9 de febrero de 1994, suscrita por la Licda. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a las consideraciones para el desarrollo de los programas de Turismo.**

**Al respecto, SE ACUERDA enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Académicos para su estudio, con la solicitud de que se le dé un trámite prioritario. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 15)**

**Se recibe nota D.D.-102, del 15 de febrero de 1994, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita que se defina el tipo de políticas con respecto a las posibles Fundaciones que se creen en la UNED.**

**SE ACUERDA remitir dicha nota a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administrativos, para su estudio. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 16)**

**Se conoce nota E.C.S.H.029, del 9 de febrero de 1994, suscrita por la Licda. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a las consideraciones para el desarrollo de los programas de Turismo.**

**Al respecto, SE ACUERDA enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Académicos para su estudio, con la solicitud de que se le dé un trámite prioritario. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 17)**

**Se recibe nota DIREXT.94.033, del 17 de febrero de 1994, suscrita por los señores Ing. Oscar Bonilla, Director a.i. de Extensión y el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a la anuencia del Instituto de Desarrollo Agrario de donar dos bienes inmuebles a la UNED, para el Proyecto de Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Agroindustrial, Convenio UNED-ICU.**

**El Consejo Universitario manifiesta al Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), que la UNED está en capacidad jurídica de aceptar la donación de los siguientes bienes inmuebles:**



1. Finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido Alajuela, Folio Real No. 153.404.000, con un área de 164 hectáreas 9625.99 metros cuadrados, según plano catastrado No. A-749949-88.

2. Finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido Alajuela, al Folio Real Matrícula No. 2166173-000, finca que constituye la parcela No. 52 del Asentamiento La Perla, con un área de 1 ha. 0628.85 metros cuadrados, según plano catastrado No. A-45653-92.

Este Consejo manifiesta al IDA su más efusivo agradecimiento, por el espíritu de colaboración con nuestra Universidad y por la disposición de donar este terreno. La UNED sabrá aprovecharla en forma óptima, para la ejecución del Proyecto de Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Agroindustrial, Convenio UNED-ICU. **ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 17-a)**

Se recibe nota DIREXT.94.033, del 17 de febrero de 1994, suscrita por los señores Ing. Oscar Bonilla, Director a.i. de Extensión y el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a la anuencia del Instituto de Desarrollo Agrario de donar dos bienes inmuebles a la UNED, para el Proyecto de Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Agroindustrial, Convenio UNED-ICU.

SE ACUERDA extender una felicitación a los señores: M.Sc. Walter Araya, Ing. Oscar Bonilla, Ing. Rafael Blanco y al Bach. José Daniel Arias, quienes han estado, de una manera u otra, gestionando acciones para la donación de este terreno.

Se aprovecha la oportunidad para solicitar información al M.Sc. Araya y al Ing. Bonilla, acerca de:

1. Los planes que se tienen en cuanto a la administración de las fincas que donará el IDA, durante el período comprendido entre el momento en que la UNED reciba la donación y hasta que se ejecute el convenio con el ICU.

2. Los posibles proyectos y programas de trabajo que la Universidad desarrollaría en el futuro, aprovechando la finca y las instalaciones.

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 18)**

**Se recibe nota del 17 de febrero de 1994, suscrita por el Lic. Calixto Guadamuz Hidalgo, en la que solicita el agotamiento de la vía administrativa, por su solicitud de reconocimiento de anualidades trabajadas en el sector público.**

**SE ACUERDA informar al Sr. Guadamuz que este asunto está sujeto a la resolución de la Sala IV, ante el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por CONARE. Se adjunta para su información, el acuerdo tomado en la sesión 1072-94, Art. II, inciso 3). ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO III, inciso 19)**

**Se recibe nota del 15 de febrero de 1994, suscrita por el Lic. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Corporación Iberoamericana de Desarrollo, en la que informa sobre la confección de una revista especial dedicada al traspaso de poderes.**

**Se agradece la información y se le informa al Lic. Arce que esa línea no está dentro de la capacidad de la UNED ni dentro de sus fines académicos. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se acuerda solicitar a la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, que presente una propuesta del posible programa para el homenaje que hará la Universidad a los Sres. Lic. Alberto Cañas, Lic. Francisco Antonio Pacheco y al Dr. Ottón Solís, por su elección como Diputados de la Asamblea Legislativa, tomando en consideración que sería una actividad de tipo académico. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO VIII, inciso 1)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 70-94, Art. III, referente a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por el Lic. Carlos Alvarado Sojo.**

**Al respecto, SE ACUERDA acoger el dictamen que, sobre este asunto, brindó el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, que a la letra dice:**

**"Las normas contenidas en el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria fueron aprobadas por el Consejo Universitario. Se trata de normas complementarias y de igual jerarquía. Así, los derechos que estipule el primero no son superiores a los estipulados por el segundo. Igualmente, las obligaciones y requisitos impuestos por el primero no son superiores a los impuestos por el segundo.**

**Al tratarse de normar igual jerarquía, aprobadas por el mismo órgano, es a éste al que compete en forma excluyente la potestad de interpretarlas en forma auténtica, de tal modo que cualquier interpretación dada por el Consejo Universitario se incorpora a estas normas con el mismo valor de ellas. De ello deriva que la aplicación de las interpretaciones dadas por el Consejo Universitario a estas normas debe hacerse mediante integración, no por subordinación ni superposición.**

**Por otra parte, estas normas -y su interpretación- se mantienen vigentes salvo que el propio órgano que las acuerda -o su jerárquico superior- las derogue o las modifique en forma expresa.**

**En el presente caso, y conforme a la nueva información que se me ha suministrado sobre el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, resulta:**

**1. El Consejo Universitario en sesión 480 del 28 de febrero de 1984 aprobó el Reglamento de Carrera Universitaria cuyo artículo 20 -originalmente- indicaba:**

**"Para tener derecho al ascenso por concepto de publicaciones, el solicitante deberá ajustarse a los mínimos y máximos de puntos para cada categoría:**

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Profesional 3	3	9
Profesional 4	6	15
Profesional 5	12	27"

2. La Comisión de Carrera Profesional por oficio de 7 de mayo de 1984 solicitó interpretación auténtica al Consejo Universitario en el sentido de que "si para ascender por concepto de publicaciones de una categoría a otra es condición SINE QUA NON, cumplir con los puntajes de los mínimos y máximos fijados en el artículo 20 del Reglamento de la citada Carrera". Igualmente se propuso una reforma al artículo 17 de ese Reglamento.

Conocida la nota anterior, en la sesión 492 del 8 de mayo de 1984 hubo consenso en el Consejo Universitario en el sentido de que "es una aclaración que debe darse en el seno de la Comisión de Carrera Profesional, pero que sí es SINE QUA NON". No hubo en esta sesión acuerdo expreso sobre el particular, pero por acuerdo 706 se reformó el artículo 17 según el texto solicitado.

3. El Consejo Universitario en sesión 495 del 24 de mayo de 1984 conoció una solicitud de modificación al acuerdo 706 debido a que no resolvió en forma expresa la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Profesional. En esta sesión se tomó el acuerdo 724 que, en lo que interesa, dice:

"SE ACUERDA modificar el acuerdo 706 tomado en la sesión 492-84 de modo que se lea de la manera siguiente:

"En relación con la nota de 7 de mayo de la Comisión de Carrera Profesional, se considera que sí es necesario cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría...".

A partir de esta fecha y hasta el día de hoy, la Comisión de Carrera Profesional exigió y ha exigido a los funcionarios como requisito para su ascenso a P3 poseer al menos tres puntos por concepto de publicaciones.

4. Con posterioridad el Consejo Universitario, en sesión 566 de 27 de setiembre de 1985, reformó el artículo 20 que interesa, agregándole un párrafo final por el que modificó, con el propósito de facilitar los ascensos a profesional 4 y a profesional 5, los mínimos exigidos para estas dos categorías. Dice la reforma:

"Sin embargo, tratándose del ascenso a las categorías de profesional 4 y profesional 5, se requerirá que al menos el 50% del

mínimo sea por concepto de publicaciones. Esta modificación rige a partir de enero de 1986".

Tratándose de profesional 3, se mantuvo el mínimo exigido como requisito sine qua non en tres puntos.

De todo lo expuesto resulta erróneo afirmar que, tratándose de ascensos, existan normas entre el Estatuto o el Reglamento que posean mayor jerarquía que las demás, superioridad en virtud de la cual se pueda negar la posibilidad de aplicar normas que imponen requisitos adicionales.

La interpretación dada por el Consejo Universitario sobre los requisitos a cumplir para el ascenso a P3, P4 y P5 está aún vigente y debe ser aplicado, excepto en cuanto a los casos de P4 y P5 para los que fue disminuido en un cincuenta por ciento el mínimo de puntaje

exigido por el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.

En consecuencia, si el solicitante no acreditó poseer al menos tres puntos por concepto de publicaciones, debe serle rechazada su solicitud de ascenso, tal y como lo ha venido resolviendo hasta la fecha en forma reiterada para casos similares la Comisión de Carrera Profesional".

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO VIII, inciso 2)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 70-94, Art. IV, referente a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por el Sr. Héctor Julio Durán Cubillo, que a la letra dice:

Ajústese el gestionante a lo resuelto en sesión del Consejo Universitario, No. 1054-93, Art. III, inciso 3), celebrada el 1 de setiembre de 1993.  
**ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO VIII, inciso 3)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 70-94, Art. V, referente a la propuesta de reforma al Art. 16, Capítulo I del Reglamento de Carrera Universitaria, presentada por el Ing. Oscar Bonilla, Director a.i. de Extensión.**

**Al respecto se acuerda solicitar a la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del Consejo Universitario, que investigue si el Reglamento de Cursos Libres fue aprobado por el Consejo Universitario. ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO VIII, inciso 4)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 70-94, Art. VI, referente al Reglamento del Consejo Universitario. Al respecto SE ACUERDA lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Licda. Rita Ledezma, ha indicado que en el Reglamento del Consejo Universitario, no contempla la existencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 2. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha venido funcionando de hecho pero no de derecho.**

**SE ACUERDA:**

**Sustituir el inciso i del Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario, por "Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos" e incluir un inciso j) denominado "varios".**

**ACUERDO FIRME**

**SESION 1076-94 23-02-94**

**ARTICULO VIII, inciso 5)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 70-94, Art. VIII, referente a la nota del señor Luis Gerardo Cascante Hernández, Tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que solicita criterio del Consejo Universitario, en relación con la aplicación del acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 244-93, Art. VII, sobre el reconocimiento del 10% de estímulo por grado académico.**

**Al respecto SE ACUERDA acoger el dictamen presentado por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, que a la letra dice:**

**"El Artículo 9 del Reglamento para los Tutores de Jornada Especial, les conceda a ellos un estímulo o sobresueldo determinado como porcentaje aplicado, en cada caso, sobre la base salarial, en razón del grado académico que ostente cada tutor, así:**

- |           |                                  |                          |
|-----------|----------------------------------|--------------------------|
| <b>a.</b> | <b>Por grado de Licenciatura</b> | <b>cinco por ciento</b>  |
| <b>b.</b> | <b>Por grado de Maestría</b>     | <b>diez por ciento</b>   |
| <b>c.</b> | <b>Por grado de Doctorado</b>    | <b>quince por ciento</b> |

**Como la ejecución del acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión 244-93, resulta estar apegada a derecho, la gestión presentada debe rechazarse".**

**ACUERDO FIRME**

mjj\*\* 26-4-99